

PANORAMA GENERAL

Registro oficial de sobrevivientes de violencias sexuales relacionadas con el conflicto: no hay un registro oficial de víctimas.

Número oficial de sobrevivientes de violencias sexuales relacionadas con el conflicto: no existen datos oficiales desagregados que cubran la totalidad del periodo del conflicto. Sin embargo, la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) documentó al menos 1,465 casos de violación sexual ([CEH 1999](#), párr. 2388).

Número estimado de sobrevivientes de violencias sexuales relacionadas con el conflicto: no se cuenta con datos disponibles.

Marco legal interno para la reparación administrativa: desde 2003 hasta 2023, se contó con un Programa Nacional de Resarcimiento (PNR), que incluía en teoría a víctimas de violencias sexuales. Tras el fin de su mandato, no existe un programa de reparación administrativa, aunque se está desarrollando un Plan Nacional de Dignificación y Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado Interno.

Mecanismo de implementación para la reparación administrativa: a lo largo de la vigencia del PNR existió un andamiaje institucional encargado de su implementación, que incluía el programa, la Secretaría de la Paz (SEPAZ) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH). A partir de 2022, este andamiaje fue sufriendo un desmantelamiento progresivo. Actualmente, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) está a cargo de cuestiones de derechos humanos, dignificación y reparación.

Vías de reparación a través de los tribunales: sí, incluyendo tribunales nacionales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se han otorgado reparaciones a víctimas de violencias sexuales, aunque su implementación sigue siendo un desafío. Es necesario que el Estado establezca un mecanismo y una institución responsable de su seguimiento e implementación.

Número aproximado de sobrevivientes que han recibido alguna reparación administrativa por violencias sexuales relacionadas con el conflicto: no se cuenta con información desagregada por tipo de violación de las reparaciones provistas a través del PNR.

Percepción de las personas sobrevivientes sobre el estado de implementación de las reparaciones: las sobrevivientes expresan un alto grado de insatisfacción con respecto a las reparaciones provistas en el marco del PNR, dado que no se implementaron con un enfoque de género ni pertenencia cultural y se limitaron al resarcimiento económico. También expresan frustración con respecto a la implementación de medidas judiciales de reparación, siendo el caso de Sepur Zarco emblemático en este sentido.

Continuación de las violencias sexuales relacionadas con el conflicto: a pesar de que Guatemala no enfrenta actualmente un conflicto armado, la violencia persiste tras los Acuerdos de Paz, exacerbando la descomposición social y perpetuando tácticas de represión. El desarrollo e instalación de proyectos extractivos, se ha convertido en un nuevo foco de conflicto, caracterizado por desalojos forzosos, violencias sexuales y asesinatos de líderes comunitarios, como el caso del [Lote 8](#). Asimismo, al igual que durante el conflicto, las normas heteronormativas y religiosas continúan exacerbando el estigma y la violencia contra la comunidad LGBTQIA+.

NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES RELACIONADAS CON EL CONFLICTO

Desde el inicio del conflicto en 1960, las violencias sexuales se utilizaron en Guatemala como arma de guerra para demostrar poder, como una expresión de victoria sobre los oponentes, como una moneda de cambio, o como premio o compensación a los soldados por su participación en la guerra (REMHI 1998, pp. 212-215). Se ha probado el carácter sistemático y generalizado de las violencias sexuales, que formaban parte de las estrategias bélicas y de los esquemas de funcionamiento militares.

Aunque en Guatemala las violencias sexuales fueron utilizadas tanto en zonas urbanas como rurales, los informes de la verdad y diferentes investigaciones evidencian características y motivos distintos. En el área urbana, la represión fue selectiva, marcada por desapariciones forzadas y detenciones ilegales. Las violencias sexuales se producían en sedes militares y policiales y en cárceles clandestinas, en muchas ocasiones en contra de liderazgos sociales y estudiantiles. Las violencias sexuales también se llevaron a cabo durante allanamientos a viviendas de personas acusadas de insurgentes. En las zonas rurales, las violencias sexuales se ejercieron como un ataque directo, generalizado e indiscriminado contra la población maya. Los escenarios fueron variados, en las propias comunidades durante o después de las masacres, en los destacamentos militares o hasta en sus propias casas, a las que llegaban buscando a sus esposos y, cuando no los encontraban, las violaban como castigo.

Las víctimas fueron en su mayoría mujeres indígenas, pero aunque menos documentadas, estas violencias también afectaron a la niñez y a los hombres. La comunidad LGBTQIA+ también sufrió violencia sistemática por parte de grupos armados y fuerzas del Estado, como lo demuestra la investigación del Archivo Histórico de la Policía Nacional. Sin embargo, la influencia religiosa y las normas heteronormativas perpetuaron un estigma que resultó en la invisibilización, clandestinidad, y falta de documentación de las violencias sexuales sufridas por la comunidad.

DATOS Y CIFRAS

La CEH documentó al menos 1,465 casos de violación sexual durante los años de mayor represión política, de 1979 a 1994 (CEH 1999, párr. 2388). Según la CEH, del total de mujeres que sufrieron violaciones sexuales durante el conflicto, el 88.7% fueron de origen maya, el 10.3% fueron ladinas, y 1% se identificaron como pertenecientes a otros grupos (CEH 1999, párr. 2469).

La CEH registró violencias sexuales en 16 de los 22 departamentos en los que se divide territorialmente el país. Los departamentos más afectados fueron el Quiché, con un 55%; Huehuetenango, con un 25%; Alta Verapaz, con un 7%; y Chimaltenango y Baja Verapaz, ambos con un 3% (CEH 1999, párr. 2392).

De acuerdo con los datos de la CEH, los perpetradores de las violencias sexuales fueron miembros del Ejército, responsables de participar en el 89% del total de las violaciones registradas; miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil, en el 15.5%; comisionados militares, en el 11.9%; y otras fuerzas de seguridad, en el 5.7% (CEH 1999, párr. 2393). Es importante destacar que la suma de los porcentajes excede el 100%, puesto que en ocasiones las violencias sexuales se cometieron por grupos mixtos conformados por el ejército, Patrullas de Autodefensa Civil y Comisionados Militares.

Respecto a las edades de las víctimas de violaciones sexuales identificadas por la CEH, el 62% fueron mujeres adultas (entre 18 y 60 años); el 35% fueron niñas (entre 0 y 17 años); y el 3% ancianas (CEH 1999, párr. 2391). La CEH identificó que, del abuso sexual de niñas, el 8% fueron cometidas contra niñas entre los 0 meses y los 5 años; el 22%, entre los 6 y los 12 años; y el 70%, entre los 13 y los 17 años (CEH 1999 párr. 2508).

La literatura sobre violencias sexuales en contra de la comunidad LGBTQIA+ durante el conflicto en Guatemala es prácticamente inexistente. Ninguno de los dos informes de la verdad investigó esta violencia, y tampoco existen datos cuantitativos de su impacto.

DAÑOS CAUSADOS A SOBREVIVIENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES

Las violencias sexuales relacionadas al conflicto armado han tenido profundas repercusiones en las víctimas, sus familias y comunidades.

A nivel individual, las mujeres han sufrido efectos psicológicos y psicosociales como tristeza, susto, trastorno de estrés postraumático o vergüenza; así como enfermedades crónicas ginecológicas, diabetes, reuma, dolores en el cuerpo e hinchazón en las piernas, o afectación a su capacidad reproductiva y abortos involuntarios. La violencia también generó pérdidas materiales, como la destrucción y robo de sus bienes, viviendas, terrenos, cosechas y animales, o el despojo de sus trajes e indumentarias tradicionales.

En el ámbito familiar, los hijos e hijas de las sobrevivientes también se vieron afectadas, incluyendo aquellos nacidos de las violaciones, en una transmisión intergeneracional del trauma. Los testimonios hablan de haber “mamado la tristeza”. Además, la desaparición de familiares y el asesinato de seres queridos han dejado a las mujeres asumiendo el liderazgo del hogar, lo que ha reforzado ciclos de precariedad y ha acelerado el desmoronamiento de las estructuras familiares. Todo ello también ha desencadenado en la separación de familias debido a procesos de exilio.

Las repercusiones comunitarias han sido igualmente profundas. Las violencias sexuales debilitaron el tejido social y las redes de apoyo, sumando estigmatización y exclusión social hacia las sobrevivientes. La discriminación y las acusaciones de complicidad con uno de los bandos del conflicto han creado divisiones internas, impidiendo la reconciliación. Asimismo, los despojos materiales también han tenido un impacto cultural en la comunidad, golpeando la identidad y los medios de sustento tradicionales, y dejando un legado de pérdida que continúa afectando el presente y futuro de estos pueblos.

La violencia sistemática contra la comunidad LGBTQIA+ en Guatemala ha tenido también profundas repercusiones, tanto psicológicas como sociales. Las personas entrevistadas compartieron que entre las consecuencias se han dado altos niveles de estrés, ansiedad y temor a la persecución, además de trastornos de estrés postraumático. La necesidad de ocultar su identidad generó un aislamiento emocional que resultó en relaciones distantes y disfuncionales. Las restricciones a espacios de socialización limitaron la creación de comunidades de apoyo, exacerbando el sentimiento de vulnerabilidad. Las cicatrices de esta violencia persisten, afectando la participación política y social de la comunidad, e incluso llevando a algunos a considerar el suicidio o buscar asilo en el extranjero en busca de seguridad.

PERSPECTIVAS DE LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES

Aunque las sobrevivientes provienen de distintas experiencias, existe un consenso general sobre la insatisfacción respecto a la efectividad de las reparaciones a las que han tenido acceso hasta el momento: las reparaciones judiciales sufren de falta de implementación, y las administrativas han sido inefectivas.

Las sobrevivientes entrevistadas en esta investigación siguen buscando reparaciones holísticas que respondan a sus distintas demandas, entre las que priorizan:

- Restitución de tierras, vivienda digna y terrenos para cultivar;
- Apoyo económico y material para el desarrollo de proyectos productivos;
- Servicios de salud adecuados y con pertinencia cultural;
- Acompañamiento psicosocial de carácter comunitario;
- Capacitación, educación y acceso a programas de formación, tanto para las sobrevivientes como para sus hijos e hijas, nietos y nietas;
- Recuperación de sus trajes tradicionales o indumentarias;
- Reconocimiento y dignificación de sus trabajos como comadronas o sanadoras;
- Reunificación familiar;
- Justicia y reconocimiento judicial;
- Medidas de memoria, dignificación y conmemoración, como la construcción de monumentos, radios comunitarias o casas de la memoria;
- Ceremonias espirituales y procesos de sanación;
- Búsqueda de personas desaparecidas y exhumaciones.

Las sobrevivientes han preferido abordar estas demandas de manera colectiva, pero también han insistido en la necesidad de medidas individuales, especialmente en salud. Estas demandas reflejan un deseo de soluciones que no solo alivien el dolor pasado, sino que impulsen un futuro de autonomía y reconocimiento cultural.

Las personas sobrevivientes de la comunidad LGBTQIA+ expresaron que la reparación va más allá de compensaciones económicas, centrándose en la necesidad de sanar individual y colectivamente, validar sus experiencias y reconocer el silencio que han enfrentado. Aseguran que las soluciones deben ser transformadoras, impulsando cambios culturales y legales que respeten la diversidad sexual y de género. Además, indicaron la necesidad de fortalecer movimientos, fomentar redes de apoyo y empoderar políticamente a la comunidad. También abogan por acceso a servicios de salud adecuados, campañas de sensibilización, legislaciones inclusivas y un sistema de justicia que respete y proteja sus derechos.

REPARACIÓN: VÍAS EXISTENTES E IMPLEMENTACIÓN

EN TEORÍA	EN LA PRÁCTICA
Vía administrativa Aunque inicialmente el PNR se estableció con una duración de diez años, en 2013 su vigencia fue prorrogada por otros diez años (Acuerdo Gubernativo 539-2013). Sin embargo, el programa se encuentra ya extinto, puesto que no fue renovado al fin de su mandato. Las medidas de reparación que contempló el PNR incluyeron la reparación cultural, la reparación psicosocial y la rehabilitación, la dignificación de las víctimas (incluyendo pedidas de perdón, medidas simbólicas y actos de reconocimiento de responsabilidad), la restitución material, y la reparación económica. Entre las víctimas cubiertas por el programa, se encontraban las de violencias sexuales.	Vía administrativa Aunque el PNR incluyó, sobre el papel, a sobrevivientes de violencias sexuales, no fue posible acceder a datos desagregados sobre su acceso efectivo. Sin embargo, el grado de insatisfacción que expresan resulta evidente. Aunque algunas han recibido compensaciones económicas, consideran que los montos son insuficientes y que el programa ha carecido de iniciativas de dignificación o memoria. A ello se han sumado los problemas de financiamiento y las modificaciones institucionales, así como la falta de instrumentos que otorgasen al PNR solidez jurídica, lo que terminó por apagar el programa con una deuda pendiente hacia las víctimas.
Vía judicial Las sobrevivientes han accedido a reparaciones también por vía judicial, utilizando el sistema de justicia nacional. Hasta diciembre de 2023, se han obtenido sentencias en 22 casos llevados ante los tribunales nacionales, y más de 75 personas han sido condenadas por delitos graves cometidos durante el conflicto armado interno (Impunity Watch 2021, p. 6). Algunos de los casos son particularmente relevantes en materia de violencias sexuales, como el caso Sepur Zarco, el caso Ixil, o el caso de Mujeres Achí. Las sobrevivientes también han acudido a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en búsqueda de justicia debido a la lentitud y, en muchos casos negligencia, de la justicia guatemalteca. Algunos de los casos conocidos por la Corte resultan clave en relación a la reparación de violencias sexuales relacionadas con el conflicto, como el caso Masacre Plan de Sánchez, el caso Molina Theissen, el caso de la Masacre de las Dos Erres, el caso Masacres de Río Negro o el caso Aldea Chichupac, en los que se ordenaron también medidas de reparación.	Vía judicial Los avances jurisprudenciales en el sistema interamericano contrastan con la falta de implementación por parte del Estado de Guatemala. En ninguno de los casos relacionados con el conflicto armado se ha dado cumplimiento total a las medidas de reparación. A pesar de que se han implementado ciertas medidas, aquellas relacionadas con la investigación, identificación, juicio y sanción de los responsables, las garantías de no repetición o las medidas de carácter estructural presentan un incumplimiento generalizado. Un ejemplo claro es el caso de Sepur Zarco, donde las mujeres sienten, tras haber conseguido una victoria legal significativa, que el cumplimiento de las medidas ha sido insuficiente. Aunque se han establecido programas comunitarios, como becas, escuelas o clínicas móviles, las mujeres experimentan frustración debido a la falta de acceso, recursos y atención y a la ausencia de beneficios directos para ellas. Una de ellas expresó su dolor al ver que su ardua lucha ha sido ignorada, pese a su importante contribución para el bienestar comunitario. Hasta el momento, para la comunidad LGBTQIA+ no ha habido ni reconocimiento social, ni público, ni político, de la violencia que vivieron durante el conflicto armado, por lo que tampoco se han establecido reparaciones por el daño que sufrieron.

OPORTUNIDADES

Pese a un clima político tradicionalmente adverso a reparar a las víctimas de violencias sexuales, la situación actual presenta una nueva ventana de oportunidad, estando en marcha un proceso de diseño de un Plan Nacional de Dignificación y Reparación, a cargo de COPADEH. La nueva administración de Bernardo Arévalo ha mostrado disposición a abordar problemas de justicia social, pronosticando un posible avance en materia de reparación.

Sin embargo, la ausencia de un marco legal que asegure la continuidad de los avances o políticas de reparación y justicia de transición, la falta de recursos, el debilitamiento de la institucionalidad para la paz, las resistencias políticas y discursos negacionistas, y la cooptación del sistema de justicia, continúan desafiando los esfuerzos de reparación. Para transformar estas amenazas en oportunidades, es esencial fortalecer alianzas entre la sociedad civil y la cooperación internacional, promover diálogos inclusivos que incluyan las voces de las víctimas y sobrevivientes, y establecer mecanismos de monitoreo que garanticen la implementación de las reparaciones.

PRINCIPALES RETOS

- **Política negacionista y grupos contrarios a los derechos humanos:** hay sectores del gobierno y actores políticos que manifiestan resistencia a la implementación de reparaciones para las víctimas de violencias sexuales.
- **Asignación presupuestaria insuficiente:** hay vacíos en cómo el congreso asigna fondos para las reparaciones ordenadas, afectando la implementación práctica.
- **Ausencia de un andamiaje institucional y legal sólido:** la falta de un marco legal e institucional robusto dificulta la continuidad de programas de reparación con los cambios sucesivos de gobierno.
- **Falta de implementación de sentencias judiciales:** aunque la Corte Interamericana ha ordenado reparaciones, el Estado cumple con retraso y de forma parcial.

- **Desconocimiento judicial sobre reparaciones:** los operadores de justicia no comprenden adecuadamente el derecho a la reparación, lo que genera discrecionalidad y falta de estándares en su implementación.
- **Retrasos procesales:** los recursos legales dilatan la aplicación de sentencias, impidiendo la reparación efectiva y la ejecución de sentencias.
- **Falta de supervisión en la ejecución de reparaciones:** no existe un mecanismo específico para supervisar y garantizar el cumplimiento de las reparaciones ordenadas.
- **Riesgos para jueces y abogados:** los operadores de justicia enfrentan amenazas y persecuciones debido a la presión de grupos contrarios a los derechos humanos y las acusaciones de extralimitación.
- **Estigma social:** aumento del rechazo y la discriminación contra las sobrevivientes de violencias sexuales, y más particularmente contra las personas LGBTQIA+, al compartir experiencias para acceder a la justicia.
- **Inseguridad y violencia potencial:** riesgo de sufrir violencia en los territorios, comunidades o por parte de familiares de las sobrevivientes de violencias sexuales.
- **Aprovechamiento económico:** peligro de que los familiares o miembros de la comunidad se beneficien económicamente de las reparaciones otorgadas a las víctimas.
- **Dificultad en la documentación y recopilación de testimonios de violencias sexuales sufridas por las personas LGBTQIA+:** dificultad de romper silencios existentes y poder documentar las violencias sexuales vividas por personas del colectivo durante el conflicto.
- **Falta de protocolos de protección:** ausencia de medidas de seguridad adecuadas en los procesos de reparación y búsqueda de justicia, particularmente de protocolos especializados y adaptados para las personas LGBTQIA+.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

Las principales **recomendaciones dirigidas al Estado de Guatemala** se centran en la indemnización, la justicia para las víctimas, y la dignificación y fortalecimiento de las organizaciones de víctimas.

- **Establecer una política de Estado** que proporcione un marco legal e institucional robusto, garantizando así la continuidad de las iniciativas y esfuerzos en materia de Justicia de Transición. Esto incluye, entre otras acciones, la implementación de un programa nacional administrativo de reparación, asegurando que estas medidas perduren más allá de los cambios de administración y se consoliden como esfuerzos sostenibles en el tiempo. Dicha política ha de diseñarse con la participación continua de sobrevivientes y organizaciones de la sociedad civil, y ha de tener en cuenta las demandas de las personas sobrevivientes de violencias sexuales, que incluyen indemnizaciones económicas, educación y capacitación, medidas de salud física y emocional, medidas que faciliten la reunificación familiar, medidas para el rescate de elementos culturales como los trajes tradicionales, casas de la memoria y monumentos para honrar a las víctimas, entre otras.

- **Respecto a la justicia**, el Estado debe asegurar el cumplimiento de las reparaciones ordenadas por los tribunales, incluyendo la construcción de centros de salud y restitución de tierras, para mitigar el sufrimiento continuo de las víctimas y elevar su confianza en el sistema judicial.
- El Estado de Guatemala debe crear e **implementar protocolos de protección** específicos para las personas LGBTQIA+ que buscan justicia y reparación, asegurando la capacitación adecuada de policías y funcionarios judiciales sobre sus necesidades y derechos.

Las **recomendaciones dirigidas a la cooperación internacional** se centran en:

- El fortalecimiento de capacidades locales y redes de apoyo.
- El apoyo en la documentación y difusión de casos de violencias sexuales.
- La sensibilización y campañas educativas sobre diversidad sexual y de género.
- El apoyo en el desarrollo de proyectos de acompañamiento y medidas reparadoras interinas en los que las sobrevivientes jueguen un rol central.



Este informe de país es un extracto del Estudio de Guatemala sobre la situación y las oportunidades de reparación para las personas sobrevivientes de violencias sexuales relacionadas con el conflicto. Para leer el informe completo, escanee este código QR.

Global Survivors Fund

Route de Ferney 140 | CH-1202 Genève

www.globalsurvivorsfund.org



Septiembre de 2024



PARA Y CON LAS PERSONAS SOBREVIVIENTE
DE VIOLENCIAS SEXUALES RELACIONADAS
CON LOS CONFLICTOS